



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000028-04**

*Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Industria de Castilla y León.*

*Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de abril de 2014, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Industria de Castilla y León, PL/000028.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA**

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

#### **ENMIENDA N.º 1**

De MODIFICACIÓN.

Al artículo 2.3.

MODIFICACIÓN que se propone:

**Incluir la mención al "Patrimonio Histórico" de la Comunidad**

**El texto quedaría redactado así: "se aplicarán las disposiciones sobre seguridad industrial... que puedan producir daños a personas, flora, fauna, bienes, MEDIO AMBIENTE O PATRIMONIO HISTÓRICO"**

MOTIVACIÓN:

Buena parte del patrimonio Histórico de la Comunidad se encuentra repartido por áreas donde existen actividades industriales susceptibles de ser peligrosas para el mismo. La prevención sobre la peligrosidad de ciertas actividades industriales no fue convenientemente valorada en el momento de la instalación de muchas de estas empresas, o bien el patrimonio histórico de sus inmediaciones no estaba en ese momento catalogado y protegido como lo



está en la actualidad. Por este motivo, se producen muchos casos reales de "peligro" para el patrimonio histórico, que en su momento no se valoraron al expedir licencias industriales.

Parece una incoherencia que en este artículo de la ley se proteja al "Medio Ambiente" de los peligros potenciales de la Industria, y no se haga lo mismo con el "Patrimonio Histórico" que es una materia mucho más específica, mejor definida y catalogada.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### **ENMIENDA N.º 2**

De MODIFICACIÓN.

Al artículo 3, letra f:

MODIFICACIÓN que se propone:

### **Incluir la mención al "Patrimonio Histórico" de la Comunidad**

**El texto quedaría redactado así: "creación de una conciencia... con el mantenimiento de un empleo de calidad y la protección del medio ambiente Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO"**

MOTIVACIÓN:

Buena parte del Patrimonio Histórico de la Comunidad se encuentra repartido por áreas donde existen actividades industriales susceptibles de ser peligrosas para el mismo. La creación de una "conciencia de responsabilidad social empresarial" puede resultar muy beneficiosa a la hora de que las empresas industriales tomen en cuenta el valor de los edificios propios del "Patrimonio Industrial" (en buena parte catalogado por la Junta en los últimos años, pero aún protegido de forma poco eficiente), o por ejemplo la conservación de los yacimientos arqueológicos vecinos de sus instalaciones (muy frecuentes en explotaciones mineras por ejemplo).

Parece una incoherencia que en este artículo de la ley se promueva una conciencia de responsabilidad social empresarial de la Industria, con respecto al "Medio Ambiente" y no se haga lo mismo con el "Patrimonio Histórico" que es una materia mucho más específica, mejor definida y catalogada.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### **ENMIENDA N.º 3**

De MODIFICACIÓN.

Al artículo 4.3.

MODIFICACIÓN que se propone:

#### **Incluir la mención al "Patrimonio Histórico" de la Comunidad**

**El texto quedaría redactado así: "se consideran riesgos relacionados con la seguridad industrial los que puedan producir daños a personas, flora, fauna, bienes, PATRIMONIO HISTÓRICO o medio ambiente..."**

MOTIVACIÓN:

Buena parte del Patrimonio Histórico de la Comunidad se encuentra repartido por áreas donde existen actividades industriales susceptibles de ser peligrosas para el mismo. La prevención sobre la peligrosidad de ciertas actividades industriales no fue convenientemente valorada en el momento de la instalación de muchas de estas empresas, o bien el patrimonio histórico de sus inmediaciones no estaba en ese momento catalogado y protegido como lo está en la actualidad. Por este motivo, se producen muchos casos reales de "peligro" para el patrimonio histórico, que en su momento no se valoraron al expedir licencias industriales.

Parece una incoherencia que en este artículo de la ley se proteja al "Medio Ambiente" de los peligros potenciales de la Industria, y no se haga lo mismo con el "Patrimonio Histórico" que es una materia mucho más específica, mejor definida y catalogada.

La mención expresa en la ley al peligro de incendios es especialmente relevante en el caso de instalaciones industriales (no necesariamente amplias, como pueden ser los transformadores eléctricos antiguos en muchas ciudades), en las inmediaciones de depósitos de Patrimonio Histórico cuyos materiales son de muy difícil evacuación en caso de incendio: archivos, bibliotecas, museos, depósitos de materiales arqueológicos, etc.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### **ENMIENDA N.º 4**

De MODIFICACIÓN.

Al artículo 9.



MODIFICACIÓN que se propone:

**Creación de un punto 3º con el siguiente texto "El citado órgano competente, podrá derivar los cursos de formación o acreditación necesarios para las certificaciones de habilidades profesionales necesarias, tanto en la Administración Educativa (Universidades, Centros de Enseñanza públicos), como en entidades o empresas privadas debidamente acreditadas para esta actividad".**

MOTIVACIÓN:

La acreditación en ciertas habilidades es ya exigida desde la normativa europea. El retraso español a la hora de elaborar estas acreditaciones es importante y aunque la Junta está realizando esfuerzos para acreditaciones a través de la Enseñanza de FP, el aluvión de peticiones puede superar las posibilidades de la Administración Educativa. Por otra parte, la acreditación a través de la Consejería de Economía no parece muy razonable si algo similar se está llevando a cabo desde la normativa sectorial de Educación. Finalmente, la acreditación de muchas actividades puede sobradamente realizarse a través de los centros Educativos Especializados, como podría ser todo el gremio de las Autoescuelas y similares.

Lo que se pretende con esta enmienda es dejar abiertas todas las posibilidades para acreditar.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### ENMIENDA N.º 5

De MODIFICACIÓN.

Al artículo 19.1 letra b.

MODIFICACIÓN que se propone:

**Incluir la mención al "Patrimonio Histórico" de la Comunidad**

**El texto quedaría redactado así: "Exista una situación de riesgo significativo para las personas, los bienes, EL PATRIMONIO HISTÓRICO o el medio ambiente"**

MOTIVACIÓN:

Buena parte del Patrimonio Histórico de la Comunidad se encuentra repartido por áreas donde existen actividades industriales susceptibles de ser peligrosas para el mismo. La prevención sobre la peligrosidad de ciertas actividades industriales no fue convenientemente valorada en el momento de la instalación de muchas de estas empresas, o bien el patrimonio histórico de sus inmediaciones no estaba en ese momento catalogado y protegido como lo



está en la actualidad. Por este motivo, se producen muchos casos reales de "peligro" para el patrimonio histórico, que en su momento no se valoraron al expedir licencias industriales.

Parece una incoherencia que en este artículo de la ley se proteja al "Medio Ambiente" de los peligros potenciales de la Industria, y no se haga lo mismo con el "Patrimonio Histórico" que es una materia mucho más específica, mejor definida y catalogada.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### **ENMIENDA N.º 6**

De ADICIÓN de nuevo artículo 26.6.

MODIFICACIÓN que se propone:

**Creación de un artículo nuevo con el siguiente texto:**

**"Con el fin de lograr el objetivo de cohesión territorial del tejido industrial de la Comunidad (descrito en el artículo 26.2 como objetivo esencial del Plan), la Junta velará por que el desarrollo industrial de la Comunidad se extienda a todo su territorio. De esta manera, promoverá a través de Planes sectoriales, la existencia de infraestructuras de promoción pública (en ausencia de las privadas) de apoyo a la industria tales como: Polígonos Industriales, Centros de Transportes y Centros de Transformación de Energía, debidamente acreditados para la recepción de ayudas públicas. Estas instalaciones deben formar una red que cubra el entorno de todos los núcleos de población superiores a 10.000 habitantes.**

**Asimismo, promoverá (en ausencia de promociones privadas), la existencia de Parques Científicos y Empresariales, debidamente acreditados para la percepción de ayudas públicas, así como de los denominados "Centros Europeos de Empresas e Innovación" en el entorno de todos los núcleos de población superiores a 50.000 habitantes".**

MOTIVACIÓN:

Aclarar los fines de la ley, que resultan confusos y poco específicos.

Dotación de un "minimum" para que se pueda considerar industrializado todo el territorio de la Comunidad, basándose en los entornos de las grandes poblaciones, creando un tejido industrial alejado del actual centrado en unos escasos puntos aislados.

En el caso de los polígonos, parques científicos y empresariales y centros europeos de empresas, se añade la coetilla de "acreditados" porque desde 2013 todos ellos han de



cumplir con ciertas condiciones específicas para optar a ayudas europeas (las únicas que se prevén a corto plazo). La experiencia demuestra que provincias como León, Zamora y Salamanca, no disponen en este momento de prácticamente ningún centro de este tipo debidamente acreditado.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### ENMIENDA N.º 7

De ADICIÓN de nuevo artículo 26.7.

MODIFICACIÓN que se propone:

**Creación de un nuevo artículo con el texto siguiente:**

**"Con el fin de conseguir el objetivo de impulsar la innovación, la I+D, la transferencia del conocimiento, la formación especializada y la mejora de la cualificación del capital humano (descritos como objetivos esenciales del Plan Director de Promoción Industrial, según el artículo 26.2), la Junta establecerá una fórmula de colaboración con las Universidades Públicas de la Comunidad y con los Centros de Investigación acreditados".**

MOTIVACIÓN:

Aclarar los fines de la ley, que resultan confusos y poco específicos.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### ENMIENDA N.º 8

De ADICIÓN de un nuevo artículo 26.8.



MODIFICACIÓN que se propone:

**Nuevo artículo con el texto siguiente**

**"Tanto el Plan Director de Promoción Industrial, como los programas derivados del mismo (descritos en el artículo 26.5) dispondrán de un presupuesto propio, cuyas anualidades habrán de ser aprobadas en las Cortes de la Comunidad, bien de forma individualizada o bien a través del Presupuesto General Anual. En ambos casos, el documento sometido a aprobación por las Cortes deberá contener un nivel de detalle suficiente, de las inversiones y actuaciones que plantee, que permita conocer el destino final de los mismos en cuanto a sectores y áreas geográficas.**

MOTIVACIÓN:

Aclarar los fines de la ley, que resultan confusos y poco específicos.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

**ENMIENDA N.º 9**

De ADICIÓN de un nuevo artículo 26.9.

MODIFICACIÓN que se propone:

**Creación de un nuevo artículo con el texto que sigue:**

**"En virtud de esta Ley, se considerarán como "zonas con especiales necesidades de reindustrialización"**

**a) Los entornos de las ciudades de León, Zamora y Salamanca, debido a su retraso industrial**

**b) Los entornos de las áreas de explotación minera carbonífera, de las provincias de León y Palencia, especialmente las comarcas en torno a Ponferrada, Villablino y Guardo.**

**c) Los entornos de las fábricas azucareras clausuradas: Benavente, Hospital de Órbigo, Monzón, etc.**

**d) El entorno de la Central de Santa María de Garoña, en el caso de que cesase en su producción energética.**

MOTIVACIÓN:

La circunstancia histórica de no haberse promovido los previstos denominados "Polos de Desarrollo", durante los años setenta en el entorno de las ciudades de León



y Salamanca / Zamora, sumieron al territorio de las provincias de la Región Histórica del "Antiguo Reino de León", en un vacío industrial luego derivado a poblacional y en un serio retraso económico. La no adquisición del estatus de "Comunidad Autónoma" en 1983 supuso depender para su futuro industrial de una nueva Comunidad Autónoma en la que había desde la década de 1970 dos importantes Polos de Desarrollo en los entornos de Valladolid y Burgos, cuyo crecimiento ha sido mantenido por la Junta a lo largo de tres décadas, sin haber desarrollado en absoluto los previstos en León y Salamanca / Zamora. Esto ha creado un gran área necesitada de instalaciones industriales de forma preferente.

En los casos de las zonas carboníferas, azucareras y Garoña, el desmantelamiento industrial que vienen sufriendo desde hace más de diez años siempre fue acompañado de promesas de reindustrialización por los sucesivos gobiernos nacionales y por el de la Junta (que en todo ese periodo no ha cambiado de partido).

Parece razonable que "antes" de crear nuevas zonas prioritarias se anoten aquellas con las que se tienen "deudas" claras.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### ENMIENDA N.º 10

De ADICIÓN.

Al artículo 32.1.

MODIFICACIÓN que se propone:

**Agregar al final del texto, un párrafo nuevo:**

**"La Junta, a través del Acuerdo 59/2012 de 26 de julio, aprobó directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad, sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública. Estas mismas prácticas pueden servir de ejemplo para la contratación tanto en las empresas del sector público, como en el sector privado".**

MOTIVACIÓN:

No es seguro que todos los empresarios al leer estos artículos relativos a "responsabilidad social empresarial" sepan de qué estamos hablando. La mención de un ejemplo de la propia Administración que pueden encontrar en los boletines puede aclarar mucho los conceptos.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso





## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### **ENMIENDA N.º 11**

De ADICIÓN de una letra al artículo 32.2.

MODIFICACIÓN que se propone:

**Agregar nuevo texto 32.2 letra "e" nueva:**

**"Promoción de la implantación en el Sector Público empresarial, así como en el Sector Privado empresarial, de fórmulas de contratación social ya aplicadas por la Junta a través del Acuerdo 59/2012 de 26 de julio.**

MOTIVACIÓN:

Estas mismas prácticas pueden servir de ejemplo para la contratación tanto en las empresas del sector público como en el sector privado.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### **ENMIENDA N.º 12**

De ADICIÓN de un punto 3 al artículo 32.

MODIFICACIÓN que se propone:

**Agregar un artículo 32.3 nuevo:**

**"Como desarrollo del artículo 7.4 de la ley 5/2011 de 29 de marzo de Economía Social, la Junta establecerá la representatividad de las organizaciones, federaciones o confederaciones de entidades de la economía social, en los órganos de participación institucional de la Administración de la Comunidad que se ocupe de las materias que afectan a sus intereses económicos y sociales.**

**Asimismo, en desarrollo del artículo 8.4 de la citada ley 5/2011, la Junta impulsará mecanismos de cooperación y colaboración con la Administración General del Estado, para el desarrollo de las actividades de fomento de la economía social".**



## MOTIVACIÓN:

Desarrollo de estos dos artículos de la ley general en los que se prevé la colaboración de la Junta, no suficientemente desarrollados en esta Comunidad por ser una norma muy reciente.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Industria.

### ENMIENDA N.º 13

De ADICIÓN, creando un artículo nuevo.

MODIFICACIÓN que se propone:

**Creación de un artículo DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA con el siguiente texto:**

**"En el plazo de tres meses, la Junta elaborará y publicará un listado de:**

- a) los trámites actuales que se consideran sustituidos por las denominadas "declaraciones de responsabilidad" que se mencionan en esta ley (artículos 10.1; 11; 13.2; 13.4)**
- b) los trámites administrativos suspendidos en aplicación del artículo 13 (controles administrativos)**
- c) los trámites administrativos a que sustituye la creación del "Registro Industrial" (artículo 33)"**

## MOTIVACIÓN:

Se trata de un asunto que ha de estar resuelto en el menor tiempo posible, por lo que proponemos su tramitación como "disposición transitoria".

Como en la ley 5/2013 de Estímulo a la creación de empresas, se eliminan trabas administrativas, y debe hacerse un listado claro de cuáles son y a qué equivalen en la nueva normativa, para no producir indefensión jurídica al ciudadano y confusión en los empleados de la Administración que las han de tramitar.

Valladolid a 11 de abril de 2014

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso